



BUIN, 15 de Mayo de 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1508 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 9.176**, de fecha 27 de junio de 2018, ingresada por Alejandra Baeza Urquiola, en representación de la Agrupación Sin Fronteras Buin, a través de la cual solicita subvención municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Fotocopia RUT de la Organización.
- ➔ Cotización de materiales didácticos.

2.- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Folio N° 500222998041, de fecha 18 de abril de 2019, generado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro Folio N° 500222998046, de fecha 18 de abril de 2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

4.- El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.

5.- El Certificado de Subvención, de fecha 18 de abril de 2019, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Agrupación Sin Fronteras Buin no tiene rendiciones pendientes.

6.- Que por Decreto Alcaldício N° 1237, de fecha 23 de abril de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 453 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Agrupación Sin Fronteras Buin, por un monto de \$500.000.-, con el objetivo de armar gimnasio terapéutico.

7.- Los antecedentes entregados por la Agrupación Sin Fronteras Buin, que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

### **DECRETO.**

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, a la **AGRUPACIÓN SIN FRONTERAS BUIN**, RUT N° , representada por doña *Alejandra Rosa Baeza Urquiola*, Cedula de Identidad N° .

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.



4.- La Subvención será destinada a armar gimnasio terapéutico.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Agrupación Sin Fronteras Buin.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

215.24.01.004.012. 9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria

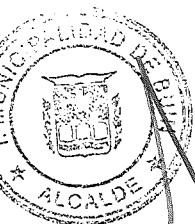
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.  
*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Agrupación Sin Fronteras.doc

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**